

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0600-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de julio de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Luz Beatriz RABAZA ESPINOZA, con Carta N° 001-2020-LBRE, del 06.JUL.2020, comunica su renuncia laboral al puesto de Secretaria Administrativo que ha desempeñado desde el 19 de agosto de 2020, en la Sub Unidad de Adquisiciones; su decisión responde a una nueva oportunidad laboral, por lo que no podrá continuar ejerciendo sus funciones en la entidad a partir del 01 de julio de 2020;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 0309-2020-URH/J, del 13 de julio del presente año, comunica que la servidora Luz Beatriz RABAZA ESPINOZA - personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, ha presentado su carta de renuncia a partir del 01 de julio del 2020. Por lo que hago de su conocimiento que se da por aceptada atender lo solicitado por la servidora indicada, siendo su último día de trabajo el 30 de junio del 2020; por lo que debe emitirse el acto administrativo, por renuncia a partir del 30 de junio del 2020;

Que el Rector, estando al Informe de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0524-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR DEL PLAZO DE LEY** a la servidora contratada CAS Sra. Luz Beatriz RABAZA ESPINOZA, de dar aviso previo sobre su renuncia a la entidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **ACEPTAR**, en vías de regularización la renuncia voluntaria formulada por la servidora CAS Sra. Luz Beatriz RABAZA ESPINOZA, mediante escrito presentado el 06 de julio de 2020, al cargo en la cual venía desempeñándose, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, a partir del 01 de julio de 2020; por el expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la servidora mencionada en el 1° numeral cuya renuncia se tiene por aceptada, deberá de realizar la entrega del cargo, con el respectivo acervo documentario y bienes muebles, bajo responsabilidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. VERSELY R. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VHAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-URH-SUEyC-SURPyC-File-Archivo